



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-A-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 271-2020-MDP/OGRD-BLR-R, del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden la Plataforma de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito de su competencia. Las Plataformas de Defensa Civil estarán integrados por los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales; humanitarias y organismos no gubernamentales; titulares de las entidades públicas, privadas vinculadas a la Gestión Reactiva; organizaciones del voluntariado; entidades de primera respuesta de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-A-MDP/LC de fecha 12 de febrero del 2019, se aprobó la conformo y constituyó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR**, La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM integrado de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE:** : Dr. MAXIMO OREJON CABEZAS  
Alcalde Distrital de Pichari
2. **SECRETARIO TÉCNICO** : Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres MDP





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



### 3. COMISIÓN DE OPERACIONES, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

- RESPONSABLE : DIRECTOR UGEL PICHARI - KIMBIRI
- Integrantes : Decano de la Facultad Agro Forestal de la UNSCH  
: Director de Institutos Tecnológicos  
: Directores de Centros educativos en general

### 4. COMISIÓN DE LOGÍSTICA:

- RESPONSABLE : COMANDO ESPECIAL VRAEM - CEVRAEM.
- Integrantes : 2° Brigada de Infantería  
: Componente Naval  
: Comisaria PNP de Pichari  
: Cía. Bomberos Voluntarios Pichari - Kimbiri  
: Micro Red de Salud Pichari

### 5. COMISIÓN DE COMUNICACIÓN:

- RESPONSABLE : COMISIÓN DE PICHARI
- Integrantes : 2° Brigada de Infantería

### 6. COMISIÓN DE SALUD:

- RESPONSABLE : DIRECTOR DE LA MICRO RED DE SALUD PICHARI
- Integrantes : Puestos de Salud de Centros Poblados  
: Centros de salud privados reconocidos  
: Cía. Bomberos Voluntarios Pichari - Kimbiri

### 7. COMISIÓN DE LEY ORDEN E INSPECCIONES TÉCNICAS:

- RESPONSABLE : SUB PREFECTURA DISTRITAL DE PICHARI
- Integrantes : Juez de Paz del Distrito de Pichari  
: Juez de la Sala Mixta Descentralizada Permanente del VRAEM  
: Comisaria PNP de Pichari  
: Ministerio Público  
: Alcaldes de Centros Poblados

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Plataforma de Defensa Civil constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designados en el artículo Primero el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-A-MDP/LC de fecha 12 de febrero del 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C  
GM  
OGRD  
Integrantes  
Figs. Web  
Archivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE